

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA.

2024-2027

“CULTIVANDO PROGRESO”

Se expide el presente Manual de procedimientos en Acatlán; Puebla, con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de enero del dos mil veinticinco.



953 53 4 00 04



www.acatlандeosorio.gob.mx
contacto@acatlандeosorio.gob.mx



Reforma No. 1, Col. Centro.
Acatlán, Pue., C.P. 74949

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro de Desarrollo Comunitario

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

VALIDACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro de Desarrollo Comunitario

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

INDICE

CONSIDERANDO	4
INTRODUCCIÓN	7
OBJETIVO GENERAL	7
ESTRUCTURA ORGANICA.....	8
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO.....	9
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE DESARROLLO RURAL.....	10
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER .	13
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE BIENESTAR	14
DIRECTORIO	15
GLOSARIO	15
TRANSITORIOS.....	15

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

CONSIDERANDO

I.- Que, los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y 103 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, disponen que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre y que se constituye como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado mexicano y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, y con capacidad para organizar y regular su funcionamiento; asimismo, administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

II. Que en el artículo 115, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en el párrafo segundo de la fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y demás disposiciones legales que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia.

III. Que el artículo 102 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; precisándose que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

IV. Que, los artículos 103 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla y 3 de la ley orgánica municipal, señalan que los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

V. Que, el artículo 105 fracción III de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el congreso del estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

VI. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la ley orgánica municipal, el municipio libre es una entidad de derecho público base de la división territorial y

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro de Desarrollo Comunitario

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

de la organización política administrativa del estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VII. Que, el artículo 78, fracciones III y IV de la ley orgánica municipal, establece que son atribuciones de los ayuntamientos, expedir y actualizar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la constitución política del estado libre y soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

VIII. Que, el artículo 79 de la ley orgánica municipal señala que los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

IX. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la ley orgánica municipal, establece que entre las facultades y obligaciones de los regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

X. Que, el numeral 100 de la ley orgánica municipal, establece como deberes y atribuciones del síndico, entre otras las de vigilar que en los actos del ayuntamiento se observen las leyes y demás ordenamientos legales; se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios previstos en la constitución política de los estados unidos mexicanos; se colabore con los organismos públicos nacional y estatal encargados de la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con el orden jurídico mexicano.

XI. Que el artículo 118 de la ley orgánica municipal establece que la administración pública municipal centralizada se integra con las dependencias que forman parte del ayuntamiento.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro de Desarrollo Comunitario

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

XII. Que, el artículo 120 de la ley orgánica municipal, dispone que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta ley, el reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del ayuntamiento en el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

XIII. Que, el artículo 169 fracciones IV y IX establecen las facultades y obligaciones del contralor municipal, dentro de las que se encuentran formular al ayuntamiento propuestas para que en el estatuto o reglamento respectivo se expidan, reformen o adicionen las normas reguladoras del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal; así como asesorar técnicamente a los titulares de las dependencias y entidades municipales sobre reformas administrativas relativas a organización, métodos, procedimientos y controles.

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

INTRODUCCIÓN

Los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) presentan una amplia gama de servicios, fomentando la participación ciudadana, representando una oportunidad para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las colonias, barrios, juntas auxiliares y zonas de atención prioritaria en donde se encuentran cada uno de ellos.

Los CDC tienen una naturaleza social al presentarse como espacios públicos, en los que todas las personas que lo requieren tienen acceso, pudiendo beneficiarse de los servicios que se brindan, con una política de inclusión y de no discriminación.

El Ayuntamiento de Acatlán brinda condiciones óptimas diversos servicios para talleres de las acatecas.

El Presente manual indica los procedimientos para las áreas administrativas de Bienestar, Desarrollo Rural y el Centro Integral de la Mujer, de esta forma evitando la duplicidad de funciones.

OBJETIVO GENERAL

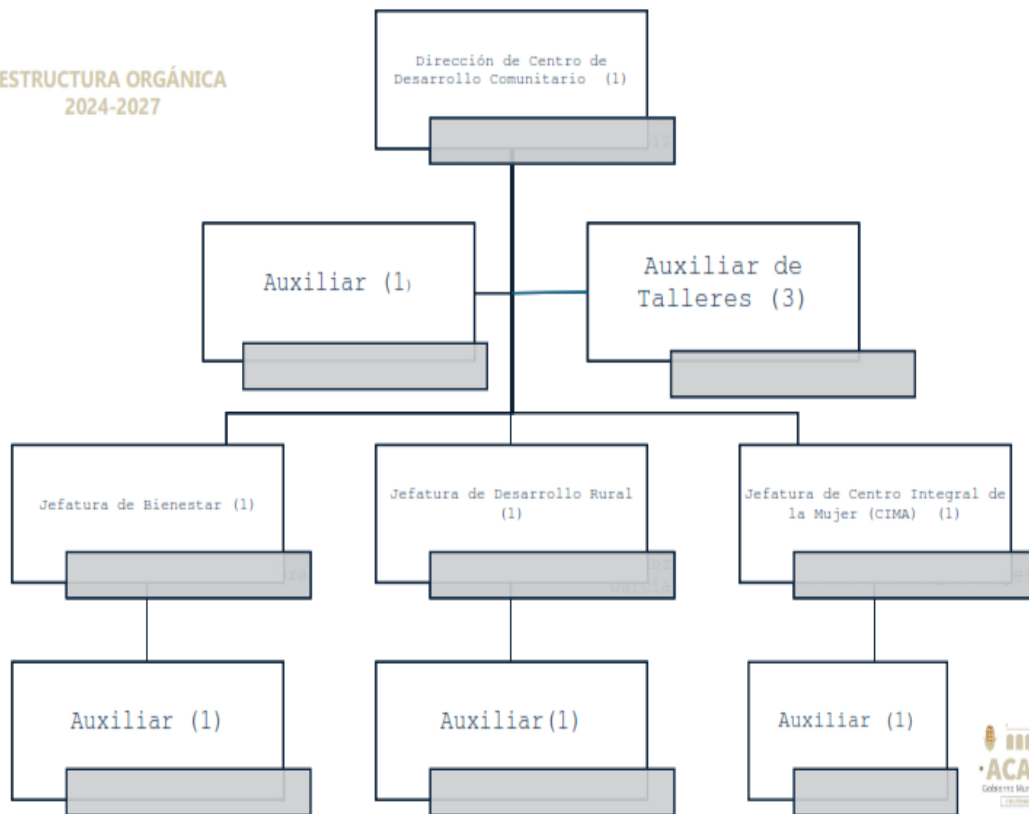
Los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer las disposiciones operativas para la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que permita brindar servicios, utilizando los recursos económicos, materiales y humanos, asignados a los mismos, de manera óptima, eficaz, eficiente y con el más alto nivel de transparencia.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro de Desarrollo Comunitario

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

ESTRUCTURA ORGANICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA 2024-2027



Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE CURSOS Y TALLERES

OBJETIVO: Llevar a cabo cursos y talleres a las mujeres en el Centro de Desarrollo Comunitario con el fin de capacitarlas para un emprendimiento que ayude a su desarrollo económico y mejore su calidad de vida.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FORMATO
Realiza diagnóstico de la demanda de los cursos y talleres requeridos en la población.	Dirección de CDC	No aplica
Recepción de diagnóstico y elaboración de propuesta de cursos y talleres.	Dirección de CDC	No aplica
Se envía la propuesta para la Presidenta Municipal y Tesorería para su autorización.	Presidenta Municipal Tesorería	No aplica
Da respuesta a la propuesta autorizada.	Presidenta Municipal Tesorería	No aplica
Ejecutan cursos y talleres	Dirección de CDC	No aplica
Se elabora informe	Dirección de CDC	No aplica
Fin de procedimiento	Dirección de CDC	No aplica

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE DESARROLLO RURAL

El manual de procedimientos, es un documento de consulta básica, cuyo propósito es el poder describir la serie de etapas administrativas de gestión y en general los momentos relevantes que los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Rural deben atender para la realización de sus funciones con el objetivo de dar certeza jurídica y transparentar los procedimientos.

Por lo anterior este documento describe en forma sistemática los tramites y actividades que realiza la Dirección de Desarrollo Rural, estableciendo la responsabilidad de cada servidor que tiene en las actividades que se describen, así como los tiempos y políticas de ejecución de las mismas.

PROCEDIMIENTOS

1.- CAPACITACIONES Y ASESORIAS TECNICAS

OBJETIVO. - Apoyar a los productores agropecuarios, para que a través de las capacitaciones obtengan transferencias de nuevos conocimientos, así como nuevas técnicas de producción integral, para que a través de esto mejoren la calidad y el rendimiento de producción integral, para que a través de esto mejoren la calidad y el rendimiento de producción y a su vez impulsar el desarrollo organizativo el cual permite fortalecer las organizaciones y consolidarlas dentro de cada sistema producto.

DESCRIPCIÓN	AREA	DOCUMENTO
Se recibe la solicitud de capacitación o asesoría por escrito, tomando en consideración como mínimo de 10 a 15 solicitantes, mencionando el tema de interés	Dirección de Desarrollo Rural	Oficio
Se verifica que el oficio cumpla con los requerimientos de información.	Dirección de Desarrollo Rural	Oficio
Se presente presupuesto a la dirección de administración.	Dirección de Desarrollo Rural	Oficio

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro de Desarrollo Comunitario

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

Se fija la fecha de capacitación	Dirección de Desarrollo Rural	No aplica
Se ejecuta el Plan de logística.	Dirección de Desarrollo Rural	No aplica
Se imparte capacitación	Dirección de Desarrollo Rural	No aplica
Presenta minuta del evento	Dirección de Desarrollo Rural	Minuta

2.- CONSTANCIA DE PRODUCTOR

OBJETIVO. - Apoyar a los productores de ganado ovino, bovino, caprino, porcino, etc. A través de la expedición de constancias de productor ganadero, ya que es requisito indispensable para alta o actualización en el padrón ganadero nacional, son expedidas a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

3.- INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PROYECTO PRODUCTIVOS Y ESTRATEGICOS.

OBJETIVO. - Apoyar a los productores del sector agropecuario, para que puedan ser tomados en cuenta en los diferentes programas de gobierno federal, estatal y municipal.

ACTIVIDAD	AREA	DOCUMENTO
Se recibe documentos del interesado	Dirección de Desarrollo Rural	No aplica
Se revisa que los documentos estén completos de acuerdo a los requisitos.	Dirección de Desarrollo Rural	No aplica
Si están completos, se realiza llenado de formatos de solicitud.	Dirección de Desarrollo Rural	Formato de solicitud
Se entrega expediente a interesado para que entregue una copia a las dependencias correspondientes.	Dirección de Desarrollo Rural	No Aplica

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro de Desarrollo Comunitario

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

Presenta informe de resultados.	Dirección de Desarrollo Rural	Informe
---------------------------------	-------------------------------	---------

4.- GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS

OBJETIVO. - Apoyar la actividad agrícola conforme al Plan de Desarrollo Municipal y programas relacionados con el Sector Rural para mejorar su desempeño y calidad.

ACTIVIDADES	AREA	DOCUMENTOS
Revisa las convocatorias vigentes para la inscripción del municipio en los proyectos o programas.	Dirección de Desarrollo Rural	No aplica
Instruye a los coordinadores de campo a que acudan a notificar con las autoridad pertinentes.	Dirección de Desarrollo Rural	No aplica
Programa las notificaciones en las comunidades en las que aplique la convocatoria	Dirección de Desarrollo Rural	No aplica
Realiza las visitas a las autoridades de las comunidades con la finalidad de notificarlas a los productores.	Dirección de Desarrollo Rural	No aplica
Acude a la dirección a inscribirse para el programa notificado.	Dirección de Desarrollo Rural	No aplica
Inscribe al Productor al proyecto o programa de la convocatoria correspondiente y le entrega el comprobante de inscripción.	Dirección de Desarrollo Rural	Formato de inscripción

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER

OBJETIVO: Establecer un programa de trabajo a fin de disminuir la violencia hacia las mujeres en el municipio, mediante la concientización, pláticas y protocolos de atención.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FORMATO
Realizar un programa de pláticas y protocolos en atención a la violencia hacia las mujeres.	Jefatura CIMA	No aplica
Se envía la propuesta para la Presidenta Municipal y Tesorería Municipal para su autorización.	Presidenta Municipal y Tesorería Municipal	No aplica
Da respuesta a la propuesta autorizada.	Presidenta Municipal y Tesorería Municipal	No aplica
Ejecutan cursos y talleres	Jefatura CIMA	No aplica
Se elabora informe correspondiente	Jefatura CIMA	No aplica
Fin de procedimiento	Jefatura CIMA	No aplica

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE BIENESTAR

OBJETIVO: promover más apoyos sociales para la población del municipio, mediante la gestión efectiva ante las instancias del estado y la federación.

PROCEDIMIENTO: ACCIONES PARA PROMOVER MÁS APOYOS SOCIALES PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FORMATO
Gestionar apoyos sociales para la población	Jefatura de BIENESTAR	No aplica
Elaboración de solicitudes ante las instancias del estado y federación.	Jefatura de BIENESTAR	No aplica
Se recibe respuesta de los programas vigentes.	Instancias Estatales y Municipales.	No aplica
Se inicia la difusión para la ciudadanía que cubra los requisitos.	Jefatura de BIENESTAR	No aplica
Se da a conocer los resultado por parte de las Instancias Estatales y Federales.	Instancias Estatales y Municipales.	No aplica
Se elabora informe correspondiente.	Jefatura de BIENESTAR	No aplica
Fin de procedimiento	Jefatura de BIENESTAR	No aplica

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DIRECTORIO

Unidad Administrativa: Presidencia Municipal	Teléfono
Calle Reforma No.1, Colonia Centro, Acatlán, Puebla.	9535340004

GLOSARIO

Unidad administrativa: unidad administrativa de la presidencia municipal

Ayuntamiento: Ayuntamiento del municipio de Acatlán; Puebla

TRANSITORIOS

Primero. El presente manual de procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al manual de procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos de Acatlán Puebla.

Tercero. Actualícese el manual de procedimientos de la unidad administrativa de la Dirección de Recursos Humanos; Puebla, en concordancia a las disposiciones del presente ordenamiento.

Cuarto. Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la expedición de presente manual de procedimientos, se continuarán hasta su total terminación de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos y disposiciones que se abrogan, pero se ajustarán en lo posible al que se expide, hasta su conclusión.

Quinto. Publíquese en la gaceta municipal, órgano oficial informativo.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro de Desarrollo Comunitario

Registro:	HAA2427/CMMP/CDC
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

Sexto. - Los Procedimientos descritos en el presente manual son de observancia general, así como las actividades que encomiende expresamente el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, así como las que por su naturaleza la unidad administrativa debe realizar y demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales deberán obedecer a la Programación Presupuestaria del año en curso y no rebasar lo destinado para el año fiscal correspondiente.

Séptimo. - El contenido del presente manual quedará sujeto a modificaciones cada vez que la normatividad aplicable y/o tareas al interior de las áreas de la entidad, signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren las fracciones II y III del artículo 91 de la Ley Orgánica del Estado de Puebla, promulgo, público y difundo el presente manual de procedimientos de secretaria general de Acatlán Puebla, a fin de que se observe y se le dé debido cumplimiento. **C. GUADALUPE LUCERO BARCENAS**
PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA C. ALVARO CRUZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.